

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. FIJ ALIM 2020-00176.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 179 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021.

La relación de gastos que fuera efectuada por la apoderada de la demandante en memorial remitido vía correo electrónico el 30 de agosto de 2021, se tiene en cuenta, la cual será valorada al momento de proferir el respectivo fallo.

Las manifestaciones efectuadas por el apoderado del demandado en memorial remitido vía correo electrónico el día 1° de septiembre del cursante año, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Bajo los apremios de ley, requiérese la contestación inmediata del oficio Nro. 409 del 25 de marzo de 2021. OFÍCIESE, transcribese el oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c285a58a72165184872444eca15d75ee00422c5c1e43da1b1b07548916935e7e

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 12/10/2021 04:00:06 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**